

Informe de Pertenencia Sociolingüística del año 2,024



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO HUISTA
Administración
2,024-2,028**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA MUNICIPAL

INDICE:

TITULO	PÁGINA
1. Introducción.	1
2. Objetivos.	2
2.1 Objetivo General.	2
2.2 Objetivos Específicos.	2
3. Base Legal.	3
4. Monografía.	4
5. Análisis de los datos obtenidos.	8
6. Presentación De Resultados.	8
7. Oficinas Municipales.	10
8. Conclusión.	24
9. Bibliografía.	25

1. INTRODUCCIÓN:

El Municipio de San Antonio Huista, del departamento de Huehuetenango identificado por sus costumbres y tradiciones. El idioma materno es un elemento vital y es reflejo de la cultura del mismo. El objetivo principal de este informe, es brindar información sobre la pertinencia sociolingüística y la identificación del idioma que practican los usuarios quienes visitan la Municipalidad, de San Antonio Huista, Huehuetenango.

La atención a la población en los diferentes idiomas de la región es un elemento vital y reflejo de la cultura. De conformidad con lo que establece la ley de Acceso a la Información Pública, en el Artículo 10 numeral 28: " Las entidades e instituciones de Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertinencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos. "

De acuerdo con lo que establece la ley de Idiomas Nacionales en el Artículo 2. "los idiomas Mayas, Garífunas y Xinka. Son elementos esenciales de la identidad nacional; su reconocimiento respeto, promoción, desarrollo y utilización en las esferas públicas y privadas se orientan a la unidad nacional en la diversidad y propenden a fortalecer la interculturalidad entre los connacionales. "

Seguidamente, se presenta el Informe de Pertinencia Sociolingüística correspondiente al mes de enero.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Indicar a toda la población en general, sobre los datos relacionados a la pertenencia sociolingüística de la Municipalidad de San Antonio Huista, a los usuarios quienes visitan a las diferentes dependencias dentro de la institución, ofreciendo la calidad de servicio brindado.

2.2. Objetivos Específicos:

- a) Mantener actualizada la información mensualmente, sobre lo relativo a la pertenencia sociolingüística, para usuarios que visiten la Municipalidad.
- b) Publicar los datos estadísticos recopilados con base a los contenidos destacados de la pertenencia sociolingüística.
- c) Aceptar las solicitudes expuestas por los usuarios en los lenguajes mayas, como los son; Mam, Poptí y Q'anjob'al, incluyendo el idioma materno, Castellano, para poder así brindar la calidad de un buen servicio en su totalidad.

3. BASE LEGAL

LEY DE IDIOMAS NACIONALES.

Esta ley tiene por objeto regular el reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka en Guatemala. Se prevé la difusión de información en estos idiomas, así como la facilitación del acceso a los servicios de justicia mediante la información y atención en el idioma propio de la población.

CAPITULO I PRINCIPIOS

ARTICULO 1. Idiomas nacionales. El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.

ARTICULO 2. Identidad. Los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka son elementos esenciales de la identidad nacional; su reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización en las esferas públicas y privadas se orientan a la unidad nacional en la diversidad y propenden a fortalecer la interculturalidad entre los connacionales.

ARTICULO 3. Condición sustantiva. El reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales, es una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública deberá tomarlos en cuenta.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4. Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka, y su observancia en irrestricto apego a la Constitución Política de la República y al respeto y ejercicio de los derechos humanos.

ARTICULO 5. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se define como: a) b) c) Idioma: Lengua específica de una comunidad determinada, que se caracteriza por estar fuertemente diferenciada de las demás. Comunidad lingüística: Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan un idioma común, ya sea en un espacio territorial, social o cultural específico. Espacio territorial: La circunscripción geográfica en la que se identifican los elementos sociolingüísticos comunes y/o históricos.

ARTICULO 6. Interpretación y aplicación. La interpretación y aplicación de esta Ley debe realizarse en armonía con: a) b) c) La Constitución Política de la República. Los tratados o convenios internacionales ratificados por Guatemala. Las demás leyes que integran el sistema jurídico guatemalteco.

ARTICULO 7. Responsables de su ejecución. Es responsabilidad del Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka contenida en la presente Ley. Aquellas competencias y funciones que sean descentralizadas, como producto de la aplicación de la

Ley General de Descentralización, deberán observar, en lo que corresponda, lo contenido en la presente Ley.

CAPITULO III PROMOCIÓN, UTILIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS IDIOMAS

ARTICULO 8. Utilización. En el territorio Guatemalteco los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka podrán utilizarse en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales.

ARTICULO 10. Estadísticas. Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

ARTICULO 15. De los servicios públicos. Facilitar el acceso a los servicios de salud, educación, justicia, seguridad, como sectores prioritarios, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística, sin menoscabo de la incorporación gradual de los demás servicios, a los términos de esta disposición.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

Artículo 58. Identidad Cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres.

4. MONOGRAFIA:

SAN ANTONIO HUISTA

Es un municipio del departamento de Huehuetenango, en la República de Guatemala; está localizado al noroccidente del país, a 361.5 kilómetros de la Ciudad de Guatemala. Está situado en la región lingüística jakalteca, y está compuesto por población que depende principalmente de la agricultura, es un lugar con un clima templado.

En este municipio Colinda al norte con el municipio de Jacaltenango y Santa Ana Huista. En cambio, al este limita con Concepción Huista, Jacaltenango y San Pedro Necta. Al sur colinda con San Pedro Necta y La Democracia. Finalmente, al oeste con La Democracia y Santa Ana Huista. Todos los municipios mencionados anteriormente se encuentran en Huehuetenango.

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL MUNICIPIO:	San Antonio Huista.
DISTANCIA DESDE GUATEMALA:	361.5 k
DISTANCIA DESDE HUEHUETENANGO:	102 k
EXTENSIÓN TERRITORIAL:	156km ²
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR:	1260 metros sobre el nivel del mar

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	15°, 39' y 0" de latitud norte; y a los 91°46'15" de la longitud oeste
POBLACIÓN:	19.311 habitantes en 2022.
IDIOMAS:	Español – Mam – Popti'
FERIA TITULAR:	12 de diciembre, día de la Virgen de Guadalupe.
PATRONO CATÓLICO:	13 de junio, día de San Antonio de Padua
CLIMA:	Templado

RESEÑA HISTÓRICA:

Durante la época colonial fue primero una encomienda y luego una doctrina que pasó de los frailes dominicos a los frailes mercedarios; en 1754 pasó a ser parte de la parroquia que estableció el clero secular en Jacaltenango, cuando los mercedarios y el resto de órdenes regulares tuvieron que entregar sus reducciones a dicho clero secular.

Luego de la Independencia de Centroamérica en 1825, la Asamblea del Estado de Guatemala dividió los territorios del país y asignó a San Antonio Huista al departamento de Totonicapán/Huehuetenango; ahora bien, a partir del 3 de abril de 1838 San Antonio fue parte de la región que los criollos liberales establecieron como el Estado de Los Altos, hasta que este fue reintegrado a la fuerza por el general conservador mestizo Rafael Carrera en 1840.²³

Su frontera con México fue establecida en 1896, tras el Tratado Herrera-Mariscal que suscribiera el presidente Justo Rufino Barrios en 1882 con el gobierno de México, y por medio del cual el gobierno guatemalteco renunció definitivamente a sus reclamos sobre el territorio de Soconusco y Guatemala perdió cerca de 10,300 km, catorce pueblos, diecinueve aldeas y cincuenta y cuatro rancherías, mientras que México perdió solamente un pueblo y veintiocho rancherías.⁴ Fue tan nefasto el convenio para Guatemala, que el informe del director de la Comisión de Límites, el ingeniero Claudio Urrutia, fue confiscado por el gobierno del presidente Manuel Estrada Cabrera cuando se hizo público en 1900, y luego por el gobierno del licenciado Julio César Méndez Montenegro cuando se reimprimió en 1968.⁵

Desde 1970 es parte de la región conocida como Franja Transversal del Norte.

Etimología de su nombre:

El topónimo «San Antonio Huista» proviene entonces de «San Antonio de Padua» y de la voz náhuatl «Huitztlán», la cual a su vez se origina de los términos «Huítzli» (español: «espina») y «tlan» (español: «abundancia»), por lo que quiere decir «Lugar de donde abundan espinas» o «Paraje espinoso».

Turismo:

- Los Cimientos, un sitio arqueológico situado al suroccidente de la cabecera municipal, cerca de la aldea de Nojoyá; estas edificaciones prehispánicas menores se llaman «Pueblo Viejo» y «Plan de los cimientos» antiguas construcciones de origen desconocido y

de muy difícil acceso, lo que probablemente las hacía puntos estratégicos para sus antiguos constructores.

- Cascada de Yalankú.
- La ermita de la Virgen de Guadalupe, al norte del pueblo, sobre el cerro de Hipan'a. Es una montaña en donde el 19 de septiembre de 1948 apareció una imagen de la Virgen de Guadalupe. Muy visitada por mexicanos, en los primeros días de diciembre de cada año.

ASPECTO CULTURAL

Celebraciones

- Entre Las festividades que destacan al extraordinario San Antonio Huista se encuentran:
- Semana Santa, Crucifixión y resurrección de Cristo.
- Fiesta titular de San Antonio de Padua, Patrono del Pueblo, del 12 al 13 de julio.
- Fiesta en honor a los Santos y Difuntos, del 31 de octubre al 2 de noviembre.
- Fiesta en honor a Nuestra señora de Guadalupe y Pedro Nolasco del 9 al 12 de diciembre.

Idioma:

- Español

Otros Idiomas:

- Mam
- Jacalteco
- Q'anjob'al

Agrícola

Se cultiva en la región maíz, frijol, aguacate, pacaya, yuca, malanga, coyeüg, chipilín, acelga, hierba mora, flor de izote,

También se cultivan una gran variedad de frutas de buena calidad como naranjas, limas, bananos de diferentes clases, granadillas, duraznos, mandarinas, limones, mangos níspero, guayaba, injertos, higos, caña, café, nance.

Cabe recalcar que San Antonio Huista fue donde se origino el maíz, y productor de café.

Se fundo entre los años 1,528 y1,529 pero según acuerdo gubernativo San Antonio Huista se constituyó como un Municipio independiente del Departamento de Huehuetenango el 17 de noviembre del 1,950

Edificio Municipal

La Municipalidad de San Antonio Huista fue fundada el 13 de Junio de 1,549.

Ubicación Geográfica

Colinda al norte con el municipio de Jacaltenango y Santa Ana Huista. En cambio, al limita, al este limita con Concepción Huista, Jacaltenango y San Pedro Necta. Al sur colinda con San Pedro Necta y la Democracia. Finalmente, al oeste con la Democracia y Santa Ana Husita. Todos los municipios antes mencionados se encuentran en el departamento de Huehuetenango.

Localización Geográfica:

Altura: se encuentra a una altura de 1,230 metros sobre el nivel del mar.

Distancia del Municipio a la Cabecera Departamental

Su distancia con la Cabecera Municipal es de 100 Kilómetros por carretera asfaltada.

Distancia del Municipio a la Capital

Su distancia es de 362 Kilómetros.

Hidrografía

Entre la hidrografía se encuentra una variedad de nacimientos de agua por las partes de más altas del municipio y por las Aldeas y caseríos.

Flora

San Antonio Huista tiene una gran variedad de fauna entre ellas se encuentran arboles de guachipilín, sabino, pino, ciprés, roble, flor de chicla, ceiba, poma rosa, eucalipto, aguacate, coyegüg, acaya, chalum, cedro, pinabet, lima.

Topografía

La mayor parte del terreno del municipio es quebrado con un (90%), y con una pequeña parte del (10%) ligera planada en el centro del municipio.

Fauna

Entre las variedades se encuentra el tacuatz, tuza, comadreja, ardilla, gallinas, venado, conejo, serpientes de diferentes clases, así como aves también.

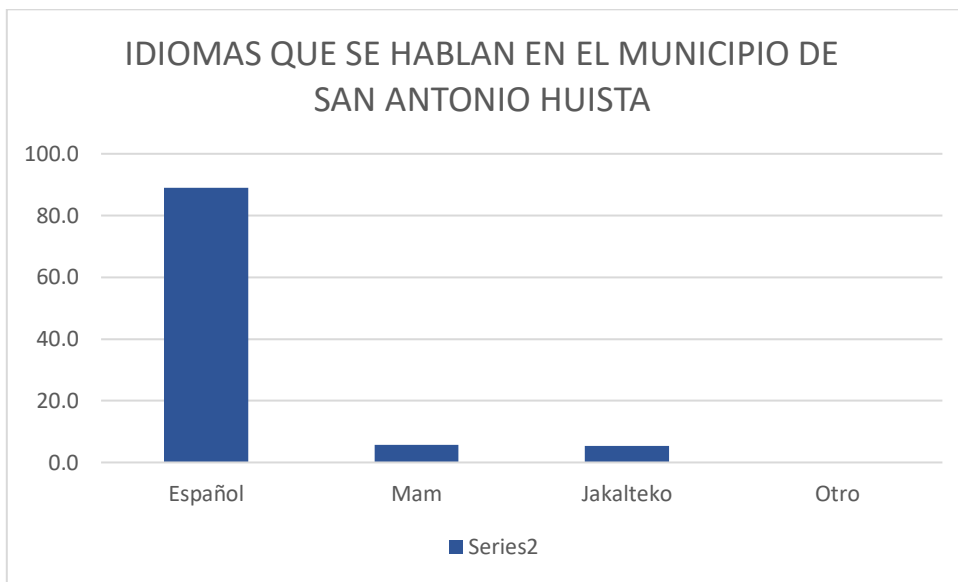
Orografía

El municipio de San Antonio Huista se encuentra rodeado de cerros que son derivados del norte de la cierra de los Cuchumatanes y del cerro canil, al oeste con los cerros del municipio de Unión Cantinil.

5. ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS.

Utilizando los formatos para la recopilación de datos que se manejan de manera mensual en las diferentes dependencias, se ha determinado que en el Municipio de San Antonio Huista el 91.3% de las personas que visitan a la Municipalidad son de idioma materno español, siendo un 3.7% de idioma materno Mam y un 4.7% de idioma materno Jakalteka. Esto demuestra que la mayor parte de la población que representa al municipio se comunica a través del idioma español.

En las Oficinas de la Municipalidad de San Antonio Huista, el personal de esta municipalidad atiende a los vecinos en el idioma que se utiliza principalmente en la población Toneca.



6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

A través de los formatos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, de conformidad con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, en el Artículo 10, Numeral 28) Pertenencia Sociolingüística; las instituciones del Estado deben llevar un registro actualizado sobre la pertenencia sociolingüística de las personas que los visiten, para adecuar la prestación de los servicios.

Los resultados que se obtuvieron gracias a la información recaudada por las diferentes dependencias de la municipalidad, se presentan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA
 RESUMEN DE RESULTADOS DE USUARIOS DE SERVICIOS
 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024

DEPENDENCIA	GÉNERO			RANGO DE EDAD					IDIOMA MATERNO				
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	<18 AÑOS	18-39 AÑOS	40-60 AÑOS	>60 AÑOS	TOTAL	ESPAÑOL	MAM	JAKALTEKO	OTRO	TOTAL
ALCALDÍA MUNICIPAL	26	8	34		20	13	1	34	34				34
SECRETARÍA MUNICIPAL	46	35	81	1	29	47	4	81	76	5			81
DIRECCION FINANCIERA			0					0					0
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN	7	1	8		5	3		8	8				8
SERVICIOS PÚBLICOS	19	11	30	4	9	4	13	30	23	7			30
DIRECCIÓN AGUA Y SANAAMIENTO	2	3	5		5			5	5				5
FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	5	1	6		3	1	2	6	5	1			6
UAIP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0
SINDICATURA	5	2	7		2	4	1	7	6	1			7
ASUNTOS MUNICIPALES	10	5	15	4	11			15	15				15
ADULTO MAYOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MUJER		15	15			15		15	15				15
OMDELI	0		0					0					0
TRANSPORTE PÚBLICO	27	4	31		18	13		31	27		13		40
CULTURA Y DEPORTES	2	1	3		1		2	3	3				3
NIÑEZ Y JUVENTUD		1	1		1			1	1				1
TOTALES:	149	87	236	9	104	100	23	236	218	14	13	0	245

7. OFICINAS MUNICIPALES:

ALCALDIA MUNICIPAL

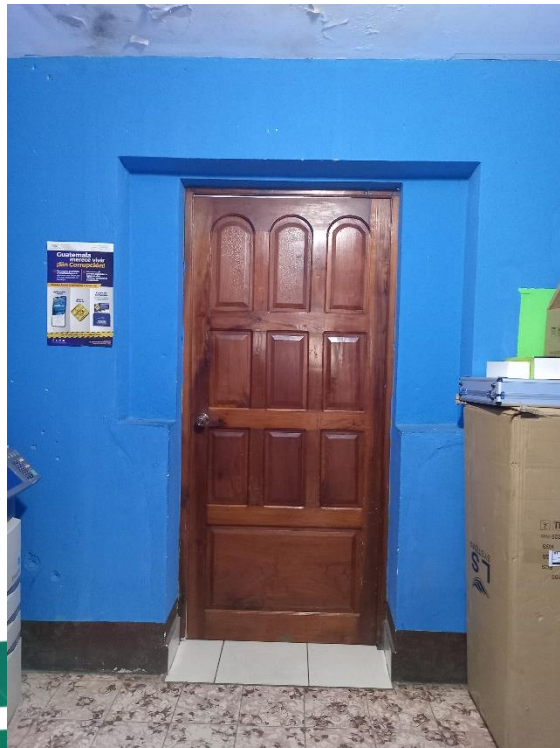
Descripción del puesto.

Puesto ejecutivo, a cargo de un funcionario electo popularmente, a través del voto mayoritario de los vecinos del municipio, y de conformidad con el Art. 52 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002, el Alcalde Municipal representa la municipalidad y el municipio; es el personero legal de la misma, sin perjuicio de la representación judicial que se le atribuye al síndico; es el Jefe del Órgano Ejecutivo del Gobierno Municipal; miembro del consejo departamental del Desarrollo respectivo y presidente del Consejo Municipal de Desarrollo.

TITULO DEL PUESTO: Alcalde Municipal.

SUBALTERNOS: Alcaldes Auxiliares, Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Municipal, Director de Servicios Públicos Municipales, Director de Guatecompras, Unidad de Acceso a la Información Pública, Director Municipal de Planificación, Directora Municipal de la Mujer, Director Municipal del Adulto Mayor, Director Municipal de la Niñez y la Juventud, Juez (a) de Asuntos Municipales, Coordinador de la Sindicatura Municipal, Jefatura de Policías Municipales y demás unidades subalternas de los mismos.

DESPACHO MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

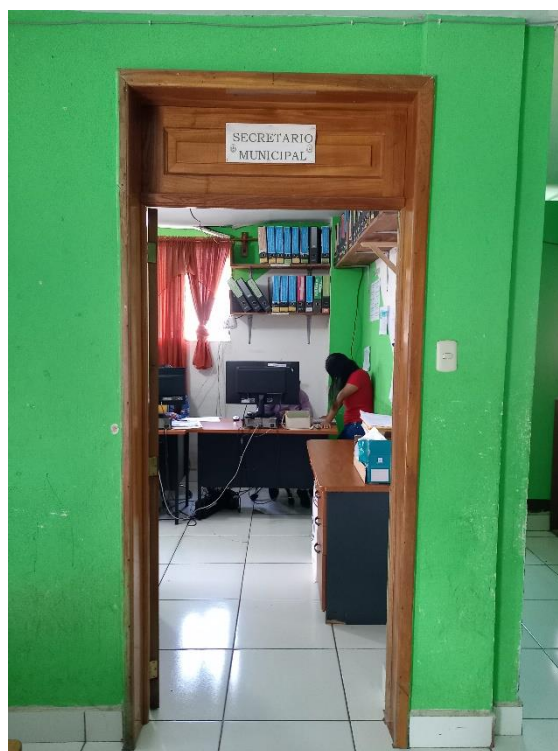
Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo nombrado por el Concejo Municipal que atiende requerimientos de este cuerpo colegiado y del Alcalde Municipal, tiene bajo su responsabilidad la atención de las gestiones administrativas presentadas por los vecinos y que deben ser resueltas por el Concejo o bien por el Alcalde Municipal.

TITULO DEL PUESTO: Secretario Municipal.

SUBALTERNOS: Oficial I, Oficial II, Oficial III, Oficial IV, Recepcionista, Guardián del Edificio Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL



RECEPCIONISTA

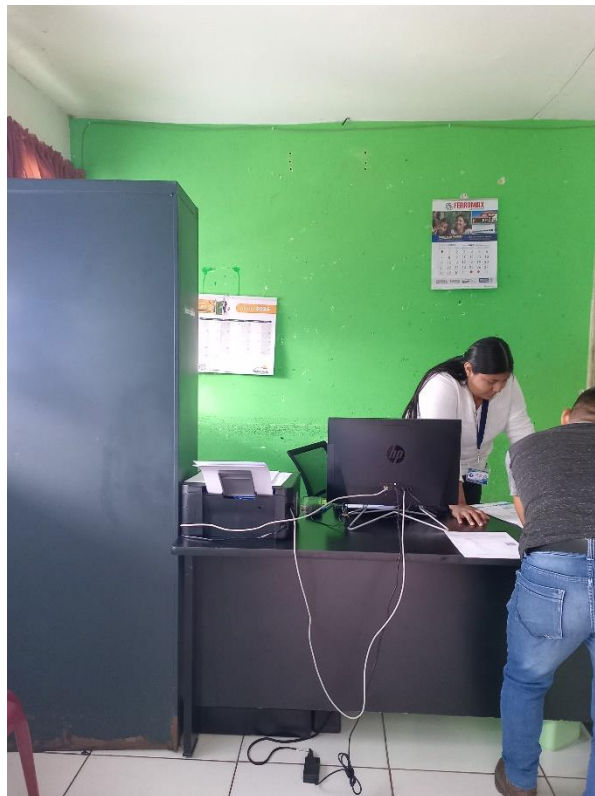
Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo, que le corresponde atender al público y personal municipal que realiza gestiones ante la Alcaldía Municipal, para tratar asuntos tanto de carácter interno como externo, llevar registro y control de la correspondencia que ingresa a la Municipalidad y proporcionar al público información que le sea solicitada sobre la ubicación y actividades que realizan cada una de las unidades administrativas de la Municipalidad.

TITULO DEL PUESTO: Recepcionista.

SUBALTERNOS: Ninguno.

RECEPCION



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo, que tiene bajo su responsabilidad el manejo de las finanzas municipales; responsable de dirigir, planificar, organizar, administrar, supervisar y evaluar las operaciones presupuestarias y contables que se realicen en la unidad a su cargo y coordinar con las demás unidades de la organización municipal, lo relativo a la información que deberá registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN); desarrolla funciones de conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

TITULO DEL PUESTO: Director de la DAFIM.

SUBALTERNOS: Encargado del Presupuesto, Encargado de Contabilidad, Encargado de Almacén, Encargado de Receptoría, Encargado de Compras y Cajero General.

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



RECEPTRODIA



DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo, responsable de velar porque los servicios públicos municipales se presten a la población en cantidad y calidad suficientes. Tiene como objetivo hacer que los mismos cumplan con su función de mejorar las condiciones de vida de la población.

TITULO DEL PUESTO: Director de Servicios Públicos Municipales.

SUBALTERNOS: Sub- Dirección de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Mercados Municipales, Administración del Cementerio Municipal, Coordinación de Cultura y Deportes, Jefatura de Alumbrado Público, Jefatura de Tren de Aseo Urbano, Encargado del Rastro Municipal, Dirección de Agua y Saneamiento, Dirección de Transporte Público, Dirección de Gestión Forestal y Medio Ambiente, Encargado de la Biblioteca Municipal, Oficina de Desarrollo Económico Local Integral, Ornato Municipal.

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



DIRECCION DE GUATECOMPRAS

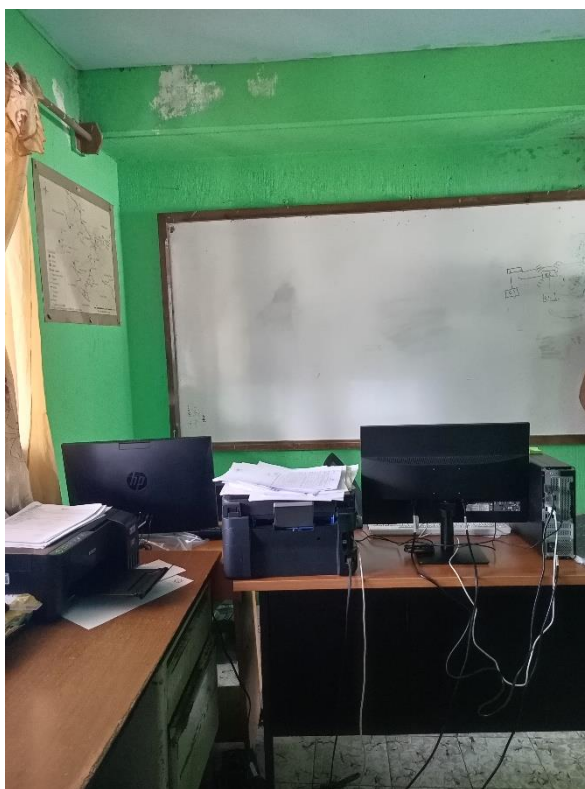
Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo operativo, que le corresponde realizar todos los procesos y actividades relacionadas con las publicaciones de las compras y contrataciones que ejecute la Municipalidad en el portal de GUATECOMPRAS.

TITULO DEL PUESTO: Director de GUATECOMPRAS.

SUBALTERNOS: Tecnico I de GUATECOMPRAS.

DIRECCION DE GUATECOMPRAS



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo, para dar cumplimiento a la ley de acceso información pública, está para servicio de los vecinos e instituciones que soliciten información sobre el trabajo de la Municipalidad.

TITULO DEL PUESTO: Encargada De La Unidad De Acceso A La Información Publica
SUBALTERNOS: Ninguno

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo, que se encarga de la coordinación y consolidación de diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. Tiene a su cargo velar por la operatividad del ciclo del proyecto (organización, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación e información, asesoría y sostenibilidad) en el seno de su equipo. Es responsable de crear alianzas internas y externas para lograr la concreción del ciclo del proyecto, además es la responsable de coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio con participación de la población y el apoyo sectorial de los Ministerios y Secretarías del Estado que integran el Organismo Ejecutivo. Asimismo, de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

TITULO DEL PUESTO: Director Municipal de Planificación

SUBALTERNOS: Supervisor de Obras Municipales, Secretaria de Planificación, Técnico de Desarrollo Comunitarios.

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION



DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER

Descripción del puesto.

Es un puesto técnico-administrativo que tiene como objetivo realizar todas las actividades de la Dirección Municipal de la Mujer promoviendo la participación activa de las mujeres en las organizaciones para fomentar su desarrollo.

TITULO DEL PUESTO: Directora de la Dirección Municipal de la Mujer
SUBALTERNOS: Secretaria y Técnico I.

DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER



DIRECCION MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR

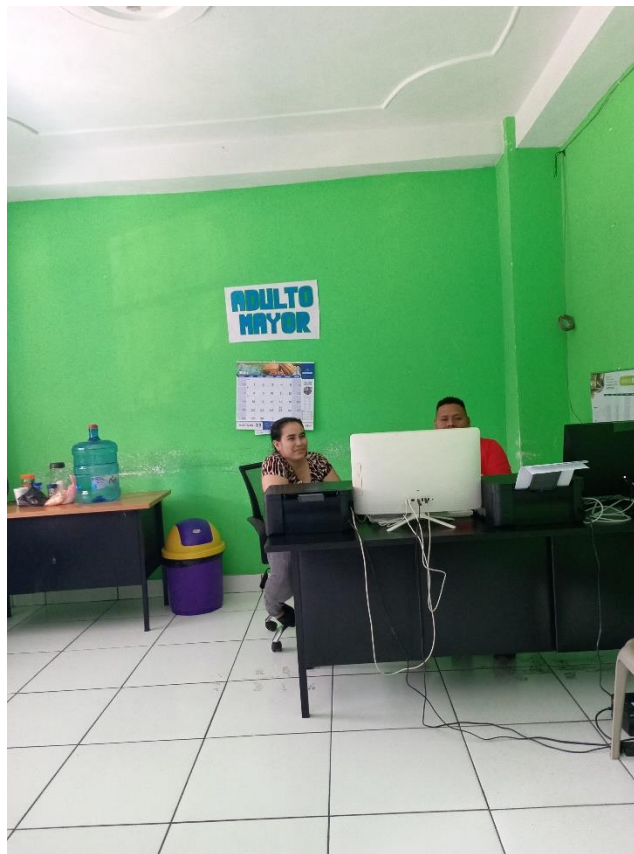
Descripción del puesto.

Es un puesto administrativo cuya responsabilidad es coadyuvar a personas de la tercera edad, promoviendo sus derechos para un nivel de vida adecuado, ofreciéndoles servicios sociales.

TITULO DEL PUESTO: Director Municipal del Adulto Mayor.

SUBALTERNOS: Promotora y Secretaria.

DIRECCION MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR



DIRECCION MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Descripción del puesto.

Es un puesto técnico administrativo cuya responsabilidad es coadyuvar las necesidades y problemas que presenta la niñez, adolescencia y juventud, dotándolos de herramientas que permitan cubrir dichas necesidades.

TITULO DEL PUESTO: Director Municipal de la Niñez y la Juventud

SUBALTERNOS: Secretaria

DIRECCION MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD



JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

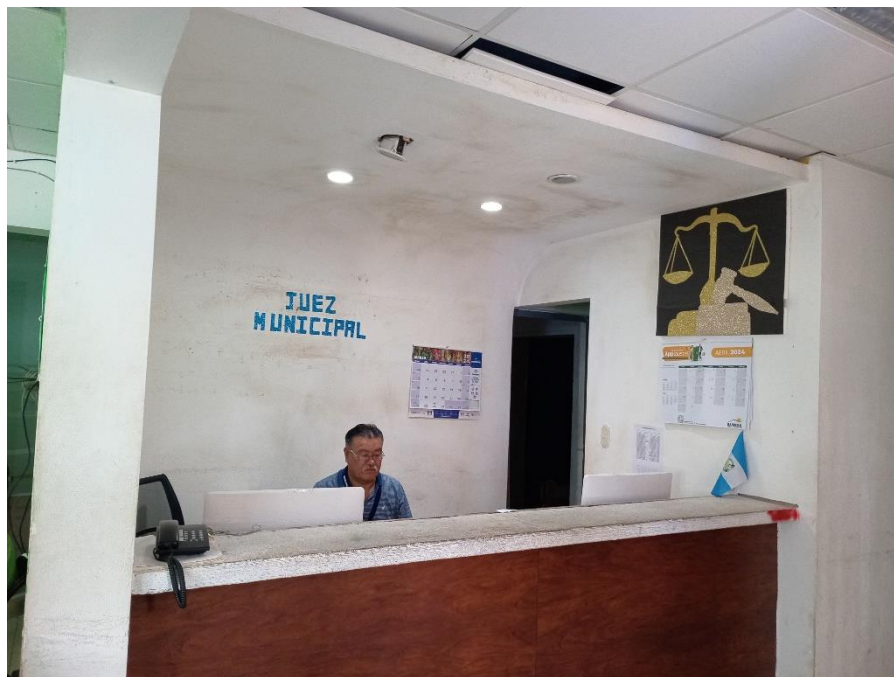
Descripción del puesto.

Es un puesto técnico administrativo cuya responsabilidad es asegurar el cumplimiento de sus ordenanzas, reglamentos y disposiciones legales relacionadas con el régimen municipal.

TITULO DEL PUESTO: Juez (a) de Asuntos Municipales.

SUBALTERNOS: Secretario.

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES



COORDINACION DE LA SINDICATURA MUNICIPAL

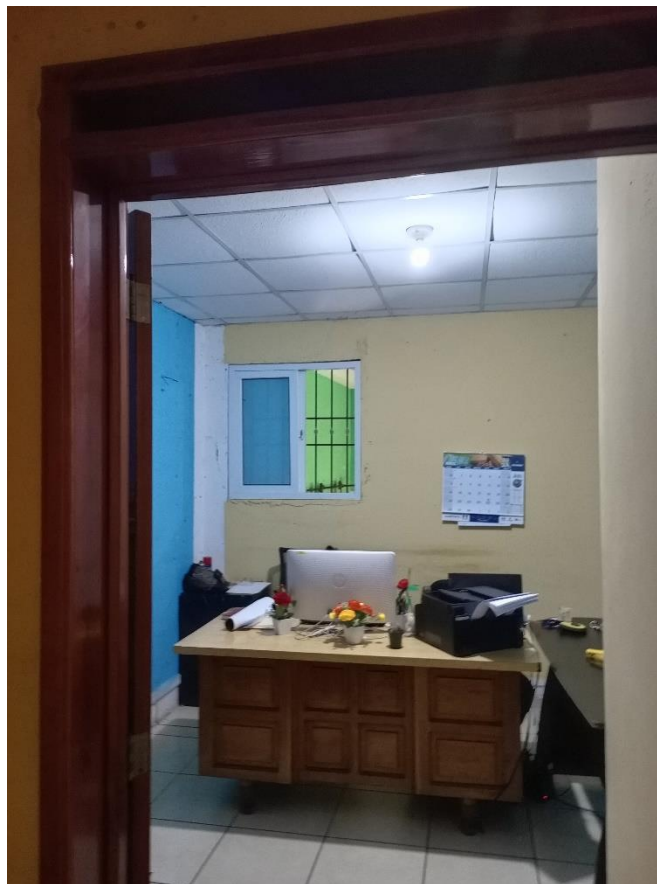
Descripción del puesto.

Es un puesto técnico administrativo creado por la Municipalidad para asegurar el cumplimiento de sus ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones legales relacionadas con el régimen municipal, apoyando a la población en general en temas, mediciones, rectificaciones y tramites de terrenos dentro de la jurisdicción municipal.

TITULO DEL PUESTO: Coordinador de la Sindicatura Municipal

SUBALTERNOS: Secretario.

COORDINACION DE LA SINDICATURA MUNICIPAL



8. CONCLUSIÓN

La Municipalidad de San Antonio Huista brinda sus servicios dando una mejor atención en los servicios que presta en cada una de las dependencias, por ello, se hace enfoque en brindar información clara y concisa en el idioma local dominante, con principios de ética que regulan a esta institución.

Se fortaleció el informe de pertenencia sociolingüística para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 del congreso de la Republica y así mismo también dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Idiomas Nacionales y su reglamento con instrumentos necesarios para evaluar la estadística que permitirá fortalecer la prestación de sus servicios.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Wikipedia
- Manual de funciones de la Municipalidad de San Antonio Huista
- Ley de Servicios Municipales.
- Código Municipal.